

Jomas de Heres Gr̃at. de Brigada de los Ejercitos de la Republica, Vo-
cal del Supremo Consejo de Gobierno, Ministro de Estado del Despacho
de Guerra y Marina &c.

N. 119.

Soldado Unido Mont. Gamarran

P

Por quanto S.E. el Presidente del Consejo de Gobierno encagado del
Supremo mando de la Republica ha venido en concederle
la gracia de invalidor al Soldado Mont. Gamarran con
el sueldo mensual de diez pesos que le corresponde por ha-
berse inutilizado en la batalla de Ayacucho. Por tanto
manda S.E. al Ministro de Estado del Despacho de Hacienda,
o a quien corresponda en su caso, de la orden para que se
tome razon de este Cedula, que debera entregarse origi-
nal al interesado, y formandosele aciento que exprese su
filiacion y señas, se le acudira en el lugar de su destino
con el sueldo señalado desde el dia que se expiere ha-
ber sido ajustado en su cuerpo. A cuyo efecto doy este
documento firmado de mi mano, y sellado con el sello
del Ministerio de Guerra y Marina de mi cargo. Dado
en el Palacio del Supremo Gobierno, en Lima a 17. de
Nov. de 1826. — Jomas de Heres — Anotada en la
Uniq. en Cuid. N. Espinosa Oficial 16

Se firmo en
la Cor. de Peru
en 11. de Diciembre
de 1826.

P. Romero



O. X. 446-2881

119

MH-06146
CAS. 54
DOC. 186
FOL. 1